

PS/1726

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 07 NOV. 2025

VISTO: la solicitud formulada por el señor Pedro Tristant, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "1) *Eventos organizados por la Secretaría de Derechos Humanos desde el 27 de marzo, motivo del evento, partidas destinadas y otros gastos destinados al evento* 2) *Listado de viajes al interior del país, motivo del viaje, nombre de los funcionarios que viajaron, cantidad de días por cada viaje, viáticos de cada funcionario y gastos de alojamiento desde el 27 de marzo* 3) *Show y espectáculos contratados por la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia desde el 27 de marzo y gasto destinado a ese espectáculo* 4) *Cargos de confianza y asesores contratados por la Secretaría de Derechos Humanos desde el 27 de marzo y remuneración de cada cargo*";

II) que se recabaron informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

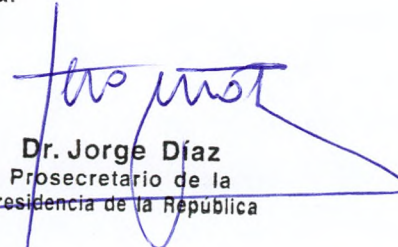
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Pedro Tristant, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica de los informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable de la Presidencia de la República.

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República